



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **14171**

BUENOS AIRES, **27 DIC 2016**

VISTO el Expediente n° 1-47-14672-12-5 del Registro de esta Administración Nacional; y


CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., referida a la habilitación de su nueva estructura en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463 y el Decreto n° 150/92 y sus modificatorios y Resolución M.S./ n° 1130/00.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo a lo informado a fojas 166 por el Departamento de Inspecciones de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo de la Dirección Nacional del Instituto Nacional de Medicamentos y a fojas 169 por la Dirección Nacional de Productos Médicos, no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y Decreto n° 101 de fecha 16 de diciembre de 2015.

  
A. J. J. J.  
1



*Ministerio de Salud*  
*Secretaría de Políticas, Regulación e*  
*Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 14171**

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA**

**D I S P O N E :**

ARTICULO 1º.- Habilitase a la firma GRUPO LINDE GAS ARGENTINA S.A., la nueva estructura como FRACCIONADOR DE OXIGENO MEDICINAL (LIQUIDO A GAS Y LIQUIDO A LIQUIDO) Y COMERCIALIZADOR DE GASES MEDICINALES con domicilio sito en Ruta 306, Km 1, Ciudad de Banda del Rio Salí, Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica ROSSANA MAZZEO CAINZO, D.N.I: 16.685.436, Matrícula Provincial N° 1780.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- CANCELASE el Certificado de Habilitación, autorizado por la Disposición N° 559/11 fechado el 27 de enero de 2011, el cual deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la copia

*D. J. M. S.*



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas, Regulación e  
Institutos  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 14171


autenticada de la presente disposición.

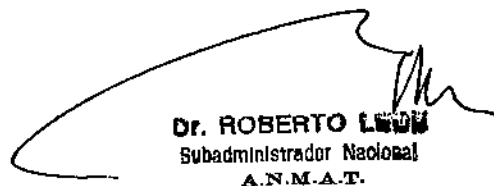
ARTICULO 5º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 70 a 72.

ARTICULO 6º.-Anótese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-14672-12-5

DISPOSICIÓN N° 14171

 jr  
D. J. J. J.

  
Dr. ROBERTO LEÓN  
Subadministrador Nacional  
A.N.M.A.T.